



## INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE FOMENTO EN EL PAÍS VASCO

### REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CAPV (CAPÍTULOS 5 A 7)

Desde el punto de vista del Estado hay pocas observaciones que realizar al documento de la Revisión de las DOT del País Vasco, ya que se mueve entre orientaciones de carácter general, que lógicamente, precisarán de mayor especificación, y será en ese momento, cuando deberán tenerse en cuenta las apreciaciones realizadas por el Estado. Estas serían las siguientes:

1.- En la página 97, en el punto 5 de las Orientaciones territoriales de las Directrices, para proteger el paisaje litoral y el entorno de las playas, se propone "fomentar la protección y mejora del paisaje en el entorno de las playas y otros elementos singulares como acantilados, ordenando los usos y actividades", o "integrar los puertos en la trama urbana, mediante un adecuado tratamiento de los bordes...". En este sentido, es obvio que serán precisos los informes de la Administración General del Estado, en función de la materia (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar o de Puertos del Estado), en la medida en que puedan quedar afectadas las competencias exclusivas del Estado.

Lo mismo, cabe decir en relación con la orientación al planeamiento territorial, punto 8.b) página 99, en que se propone "integrar los recorridos costeros a través de su acondicionamiento y señalización, para el uso peatonal y ciclista".

2.- En la página 121, que propone el desarrollo de "infraestructuras grises", priorizando soluciones de continuidad ecológica frente a otras soluciones, "garantizándose" la conectividad ecológica transversal, mediante soluciones como ecoductos, túneles, obras de bioingeniería, etc., se afirma que "esta orientación es aplicable a cualquier administración competente en la materia". En este sentido, como tal orientación general no plantea problemas, pero si podría plantearlos, el hecho de que proyectos concretos, sobre la base de esta orientación general, tratasen de vincular las actuaciones que correspondan a la Administración General del Estado (AGE), en el uso de sus propias competencias.

3.- En la página 124, se establece como objetivo "Integrar la red vasca de espacios naturales de importancia de área funcional y local, en una infraestructura verde integrada a nivel de la CAPV y con las regiones limítrofes.

En la página 125, como orientación al planeamiento territorial se propone, "garantizar la continuidad ecológica entre los espacios naturales protegidos de la CAPV" que habrá de ser efectiva "con respecto a territorios fuera de la CAPV".

En ambos casos, se recuerdan las competencias estatales en los casos en que una determinada planificación o gestión afecte al territorio de más de una comunidad autónoma.

En Vitoria-Gasteiz a 5 de abril de 2016.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE FOMENTO  
EN EL PAÍS VASCO



F.: Carlos Hernáez Ramírez